

DECRETO ALCALDICIO - Nº

941

Casablanca,

20 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Don Rubén Rebeco Aravena, Rut 13.795.207-6, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Avenida O'Higgins Nº 1321 Local 2, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se paguen los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Rubén Rebeco Aravena, Rut 13.795.207-6, para establecer el giro de "Local de Expendio de Alimentos, Confitería", ubicado en Avenida O'Higgins Nº 1321 Local 2, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2012, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.
- III.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes